

**Resolución Dirección Ejecutiva
Nº 2/2019**

Montevideo, 28 de enero de 2019

VISTO: la solicitud de acceso a la información pública realizada por el señor Diego Cayota.

RESULTANDO: I) El 4 de enero de 2019 el Sr. Cayota solicitó ante el Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA) acceder a la siguiente información: i) La cantidad de dinero invertida por el Estado uruguayo para la puesta en marcha de la venta de marihuana para uso recreativo en farmacias desde la implementación de la ley detallando el gasto por rubros; ii) La cantidad de dinero ganada por el Estado uruguayo producto de la venta de marihuana en farmacias desde el 19 de julio de 2017 y iii) El detalle del destino de ese dinero obtenido de la venta de marihuana en farmacias.

II) De acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la ley N°18.381 el IRCCA cuenta con un plazo máximo de 20 días hábiles, el que puede ser prorrogado por igual plazo, mediando razones fundadas.

III) El IRCCA se encuentra trabajando para dar respuesta a esta solicitud, pero aún no se ha completado dicha tarea, atento a la complejidad de la información solicitada y a que se entiende necesario que el Área Financiera elabore un informe detallado, con el fin de dar un cumplimiento cabal y completo a la solicitud realizada por el Sr. Cayota.

CONSIDERANDO: I) De acuerdo a la fecha de solicitud de acceso a la información, el plazo legal para franquear el acceso la información solicitada vence el próximo 1º de febrero de 2019.

II) Dado el vencimiento del plazo antes mencionado y a lo establecido en el numeral III) de los Resultandos, se hace necesario disponer su prórroga.

ATENTO: a lo expuesto precedentemente y a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N°18.381,

LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL IRCCA

RESUELVE:

1º) Prorrogar por 20 días hábiles el plazo legal establecido para conceder el acceso a la información solicitada por el Sr. Diego Cayota, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 29 del artículo 15 de la Ley N°18.381.

2º) Notificar la presente Resolución al solicitante.

Firmado por:

- Martín Rodríguez – Director Ejecutivo - IRCCA